



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 0465 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **12 FEB 2023**

VISTO:

El Doc. N° 425895-296714-2023, de fecha 16/02/2023, presentado por doña **CINTYA ROXANA ZAVALA PAITA**, sobre Descargo a imposición de papeleta de infracción N° 010189, y el Informe Técnico N° 127-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales y Actividades Profesionales, facultad otorgada por el Art. 79° numeral 3.6.4 y Art. 83° numeral 3.6 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por personal competente de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, con fecha 08 de febrero de 2023, a horas 17:54 pm, intervino el establecimiento comercial de giro Bazar, ubicado en el Jr. Piura N° 366-1er y 2do Piso-Huancayo, que venía funcionando sin contar con la licencia municipal de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la papeleta de infracción N° 010189, por la infracción de: **"POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, DE UN ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA ECONÓMICA CON MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2"**, la misma que se encuentra tipificado con código de infracción GPET. 3, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIISA) de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, mediante documento del visto, de fecha 16/02/2023, doña **CINTYA ROXANA ZAVALA PAITA**, solicita descargo a la papeleta de infracción descrita, argumentando que ha cumplido con subsanar la infracción cometida, dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites y el pago correspondiente para la obtención de la licencia de funcionamiento, para tal caso adjunta copia simple del Formato de Declaración Jurada N° 000929, y el comprobante de ingreso de la tasa administrativa N° 165369.

Que, el Informe Técnico N° 127-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, el escrito presentado por la administrada se advierte que la administración municipal le concedió un (1) día más del plazo establecido en el **artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, mejor dicho cumplió con obtener su Licencia Municipal de Funcionamiento Temporal N° 00263-2023, con el giro económico "BAZAR", para el establecimiento ubicado en el Jr. Piura N° 366-1°-2°.- Piso-Huancayo, por lo que en aplicación al principio de verdad material y principio de razonabilidad del TUO aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, de la Ley N° 27444, concordante con el **artículo 248° numeral 3.- de la mencionada norma y estando en la facultad de aplicar el literal f) del artículo 59°** del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante **Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM**, por lo mencionado, lo solicitado por la recurrente resulta **PROCEDENTE**, consiguientemente, anúlese la papeleta de infracción N° 10189.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por doña **CINTYA ROXANA ZAVALA PAITA**; en consecuencia, anúlese y déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 010189.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a la administrada con las formalidades de Ley, en su domicilio ubicado en el Jr. Piura N° 366-1er y 2do Piso- Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GPEyT-JML
/sgt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. Joshelín T. Meza León
GERENTE